



BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA DE TUCUMÁN

Año CXXI - Número 31.279 - Edición de 20 páginas - Miércoles 9 de Septiembre de 2026 - Provincia de Tucumán

AUTORIDADES

Gobernador
C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo

Vicegobernador
C.P.N. Miguel Angel Acevedo

Secretaría General de la Gobernación
Dr. Federico José Nazur

Fiscal de Estado
Dra. María Gilda Pedicone de Valls

MINISTROS

Gobierno y Justicia
Dn. Regino Néstor Amado

Seguridad
Dr. Eugenio Héctor Agüero Gamboa

Economía y Producción
C.P. Daniel Víctor Abad

Salud Pública
Dr. Luis Medina Ruiz

Educación
Prof. Ester Susana Montaldo

Desarrollo Social
Dn. Federico Augusto Masso

Interior
Dn. Jorge Darío Monteros

Obras, Infraestructura y
Transporte Público
Ing. Marcelo Augusto Nazur

SUMARIO

Legislación y Normativa Provincial

Decretos	7874
Acuerdos	7876
Resoluciones	7877

Avisos

Generales	7884
Sociedades	7884
Licitaciones	7890

Email: boletinoficial@tucuman.gov.ar

Web: <http://boletin.tucuman.gob.ar/>



GOBIERNO DE
TUCUMÁN

Dirección: 25 de Mayo y San Martín - Casa de Gobierno - Planta Baja - Teléfono: 4-844-000 Int. 383
Horario de Atención: 8:00 a 12:30 hs

"2026 año de Memoria por: Golpe de Estado Cívico Militar de 1976, Cierre Masivo de los Ingenios en 1966 y Cierre de los Talleres Ferroviarios deTafí Viejo en 1980"

SECCIÓN LEGISLACIÓN Y NORMATIVA PROVINCIAL

DECRETOS

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

DECRETO N° 1.967/21 (MSP), del 21/08/2026.

EXPEDIENTE N° 11917/400-S-2026.-

VISTO, que los días 18 y 19 de septiembre del corriente año, se llevarán a cabo en nuestra Provincia, el Curso Internacional de Oftalmología Tucumán 2026 y las Jornadas Regionales CAO NOA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho evento está organizado por la Sociedad de Oftalmología de Tucumán (SOT) y reunirá a los principales referentes nacionales e internacionales en dicha área con el objetivo principal de compartir los últimos avances en investigación y las mejores prácticas clínicas para la disciplina.

Que se desea destacar la visita a nuestra provincia de un distinguido profesional: el Dr. Bastien Andrés, de nacionalidad argentino, Médico Oftalmólogo, docente universitario de pregrado y postgrado en la Universidad de Buenos Aires (UBA) y de la Universidad del Hospital Italiano. En este último, también se desempeña como Jefe de Retina. Miembro Titular de diferentes asociaciones civiles nacionales e internacionales, como ser, la Sociedad Argentina de Oftalmología, el Consejo Argentino de Oftalmología, la Asociación Panamericana de Oftalmología y de la Sociedad Panamericana de Retina y Vítreo. Miembro Fundador de la Sociedad Argentina de Retina y Vítreo. Asimismo, tiene participación en la Sociedad Europea de Retina y Vítreo (EURETINA), la Sociedad Europeo-Latinoamericana de Retina y Vítreo (EUROLAM) y de la Academia Americana de Oftalmología (AAO).

Que en consecuencia, la presencia del citado Profesional significa una distinción para nuestra Provincia.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárase HUÉSPED DE HONOR de la Provincia de Tucumán al Dr. Bastien Andrés, destacado Médico Oftalmólogo experto en Retina y Vítreo, de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.-

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO N° 1.949/14 (MGyJ), del 20/08/2026.-

VISTO que se hace necesario autorizar a los señores Secretario de Estado de Gobierno y Relaciones Institucionales, Dr. Raúl

Eduardo Albarracin; al Director del Archivo Histórico de la Provincia, Dr. Javier CRITTO; y al señor Juan José Henriquez, personal de la citada Secretaría a trasladarse vía aérea a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en misión oficial, el día 24 de agosto del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que la referida misión oficial tiene por objeto que los citados funcionarios participen de la apertura de la muestra dedicada a Juan Bautista Alberdi, que se llevará a cabo entre los días 24 al 28 de agosto de 2026, en la sede de la Casa de la Provincia de Tucumán en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en consecuencia, resulta procedente dictar el instrumento legal pertinente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Secretario de Estado de Gobierno y Relaciones Institucionales, Dr. Raúl Eduardo ALBARRACIN, al señor Juan José Henriquez, personal transitorio de la citada Secretaría; y al Director del Archivo Histórico de la Provincia, Dr. Javier CRITTO; a trasladarse vía aérea a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en misión oficial, el día 24/08/2026, con regreso el día 25/08/2026, por los motivos señalados precedentemente.-

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, a proveer a los funcionarios los viáticos y los pasajes vía aérea, Tucumán-Buenos Aires-Tucumán, para el cumplimiento del Art. 1° del presente Decreto.

ARTICULO 3°.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, a las partidas específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 240, Denominación: Secretaría de Estado de Gobierno y Relaciones Institucionales, la Unidad de Organización N° 125, Denominación: Archivo Histórico de la Provincia, respectivamente, en el Presupuesto General vigente. La Liquidación del Sr. Henriquez debe realizarse en función a su remuneración equivalente a la cat.22-

ARTICULO 4°.- Encárguese la atención del Despacho de la mencionada Secretaría de Estado, mientras dure la ausencia de su titular, a la Subsecretaria de Gobierno, Srta. Katherina Roser-narie Mazzuco.-

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.-

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO N° 2.029/14 (MGyJ), del 31/08/2026.

EXPEDIENTE N° 775/200-C-2026.-

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el Colegio de Escribanos de la Provincia de Tucumán eleva pedido de Adscripción en Primer Término, de la Escribana Solange María Le Fort Terán, al Registro Notarial N° 29 con asiento en la ciudad de Yerba Buena; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 03, se agrega nota de solicitud efectuada por la Titular del mencionado Registro Notarial, Escribana Sofía Inés Michel.

Que a fs. 04/16 se adjunta documentación, antecedentes e informes correspondientes a la profesional cuya designación se gestiona.

Que a fs. 21/42 se agregan informes de los que surgen la inexistencia de causas relacionadas a la citada profesional en los diferentes fueros de la justicia provincial y del Registro de Deudores Alimentarios, donde consta que no se encuentra inscripta como deudora.

Que a fs. 44 se adjunta Acordada N° 774 de fecha 11/08/2026, mediante la cual la Excma. Corte Suprema de Justicia presta acuerdo para la designación de la Escribana Solange María Le Fort Terán como Escribana Adscripta en Primer Término al Registro Notarial N° 29, con asiento en la ciudad de Yerba Buena.

Que surge de autos el cumplimiento de los requisitos exigidos por los artículos 11 y 32 de la Ley Notarial N° 5732, razón por la cual resulta del caso proceder en consecuencia.

Por ello; de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 48/49, Dictamen Fiscal N° 1409 de fecha 24/08/2026, y en uso de las facultades que le confiere el artículo 45 de la referida norma legal,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase a la Escribana Solange María Le Fort Terán, DNI N° 31.588.863, como Escribana Adscripta en Primer Término al Registro Notarial N° 29, con asiento en la ciudad de Yerba Buena, a cargo de su Titular, Escribana Sofía Inés Michel, conforme lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley N° 5732.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

MINISTERIO DE EDUCACION

DECRETO N° 2.039/5 (MEd), del 31/08/2026.

EXPEDIENTE N° 013135/230-E-19 y Agdo.-

VISTO la Resolución N° 1458/5 (SE) de fecha 25 de junio de 2026, y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado instrumento legal, obrante a fojas 144/146, se dispuso la sustanciación de una Investigación Administrativa, al señor José Jorge Antonio Carrizo, personal docente dependiente del Ministerio de Educación, por encontrar su conducta presuntamente contraria a lo dispuesto en la Ley N° 3.470 y en el Decreto N° 505/14 (MGEyJ)-96 (artículo 1°). Asimismo, se dispuso la suspensión preventiva, sin goce de haberes, por el término de 45 (cuarenta y cinco) días, conforme a lo previsto por el artículo 37° inciso 1) de la Ley N° 5.473 (artículo 2°). Finalmente, se desestimó la denuncia formulada por el agente en contra del señor Roberto A. López, ex director de la Escuela Agrotécnica de Gastona Sud (artículo 3°).

Que, el sumario se inicia a instancia de la Dirección de la Escuela Agrotécnica de Gastona Sud, quien informó sobre las reiteradas inasistencias injustificadas incurridas por el señor Carrizo (fojas 01/58). A tal efecto, se acompaña documentación e informe de los organismos técnicos intervinientes en el marco de la instrucción preliminar (fojas 59/143).

Que, obra Acta de declaración en carácter de imputado (fojas 157), Capítulo de Cargos formulados al docente y su notificación (fojas 164/165 y 166), Y descargo presentado por el agente (fojas 167/173).

Que, a fojas 160/161, se agrega informe de la Dirección de Novedades Salariales, relativo a las inasistencias incurridas por el sumariado durante el periodo 2017-2019.

Que, a fojas 162/163, obra informe de División Licencias del cual surge que el señor Carrizo registra un total de 418 (cuatrocientos dieciocho) inasistencias injustificadas en los años 2017/2019.

Que, a fojas 204/205, se adjunta situación de revista y foja de servicios actualizadas del docente, de las cuales surge que mediante Resolución N° 1450/5(SE) de fecha 15/12/2025, se dispuso la clausura de la Investigación Administrativa ordenada por Resolución N° 1075/5 (SGE) de fecha 27/12/2016, dejando establecido que de haber continuado en actividad, al señor Carrizo le hubiera correspondido la sanción de 15 (quince) días de suspensión, prevista en el artículo 56° inciso 4) de la Ley N° 3.470.

Que, a fojas 206/208, obra Conclusión Sumarial, en la cual la Instrucción, tras haber realizado un análisis pormenorizado de las actuaciones y de la evaluación de los antecedentes y pruebas reunidas, resolvió confirmar los cargos formulados al señor José Jorge Antonio Carrizo, por encontrar su conducta incurso en lo establecido por el artículo 52° del Decreto N° 505/14(MGEyJ)-96, en inobservancia de los deberes impuestos en el artículo 5° inciso 1) de la Ley N° 3.470 y el artículo 54° del Decreto N° 505/14 (MGEyJ)-96, aconsejando se aplique la sanción de Cesantía.

Que, de las constancias obrantes en autos, se colige que en la Instrucción se aseguró la transparencia, legalidad y legitimidad del procedimiento. Asimismo, se garantizó la notificación al imputado, brindándole la oportunidad de tomar vista de las actuaciones, presentar su descargo y aportar las pruebas pertinentes, todo ello de conformidad a lo previsto en el Decreto N° 731/5 (MEd)-23.

Que, se encuentran suficientemente analizadas las probanzas reunidas en el presente sumario, que dieron cuenta del elevado número de inasistencias acumuladas por el docente.

Que, el Decreto N° 505/14 (MGEyJ)-96 establece en su artículo 52°: "El personal docente que tuviere más de seis (6) inasistencias injustificadas continuas, y que habiendo sido intimado fehacientemente a reintegrarse al servicio en el término de veinticuatro (24) horas no lo hiciere, incurrirá en abandono de servicio y en causal de cesantía, la que se dispondrá previo sumario. Si incurriere en más de seis (6) inasistencias injustificadas discontinuas durante el mismo año calendario se aplicarán sanciones que podrán llegar hasta la cesantía, previa investigación sumarial...".

Que, el artículo 56° de Ley N° 3.470 (texto consolidado Ley N° 9.924) dispone: "Las faltas de disciplina del personal docente, según sea su carácter y gravedad, serán sancionadas con las siguientes medidas: 1. Amonestación; 2. Apercibimiento por escrito; 3.- Suspensión de hasta cinco (5) días; 4.- Suspensión de 6 (seis) hasta 90 (noventa) días; 5.- Traslado a escuela de ubicación menos favorable; 6.- Retrogradación de categoría o jerarquía; 7.- Cesantía; 8.- Exoneración".

Que, desde el punto de vista doctrinario, el poder disciplinario constituye una de las prerrogativas de la Administración Pública en su carácter de empleadora, y se ejerce con el fin de garantizar el correcto funcionamiento del servicio. Este poder implica la facultad de investigar, juzgar y sancionar a los agentes que incurren en faltas administrativas, preservando la ética, la legalidad y la confianza pública en la función desempeñada. Asimismo, en el ámbito docente, donde la labor está directamente vinculada a la formación de personas y al resguardo de valores públicos, la gravedad del incumplimiento de los deberes funcionales se torna aún más evidente. Según Cassagne, el ejercicio del poder disciplinario no persigue un fin meramente punitivo, sino que está orientado a proteger la eficacia y moralidad del servicio público, más aún cuando se encuentra comprometida la veracidad documental y, con ello, la idoneidad del agente para el cargo que ocupa.

Que, conforme surge de las constancias de autos, el agente registra antecedentes disciplinarios por inasistencias injustificadas al servicio durante el período 2013-2014, los cuales fueron objeto de una investigación administrativa anterior.

Que, tales antecedentes revisten particular relevancia a los fines de valorar la conducta del señor Carrizo, en tanto evidencian que las inasistencias injustificadas no constituyen un episodio aislado, sino que se trata de una conducta reiterada que ya había merecido reproche disciplinario por parte de la Administración.

En consecuencia, la reiteración de incumplimientos funcionales, sumada al elevado número de inasistencias injustificadas acreditadas en las presentes actuaciones, constituye un elemento que, razonablemente ponderado, permite dimensionar la gravedad de la conducta y justifica la aplicación de la sanción aconsejada.

Por ello, y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fojas 210/213 (Dictamen Fiscal N° 1388/2026),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese la Clausura de la Investigación Administrativa, ordenada por Resolución N° 1458/5 (SE) de fecha 25 de junio de 2026, confirmándose los cargos oportunamente formulados al señor José Jorge Antonio Carrizo -D.N.I. N° 26.405.140-, personal docente dependiente del Ministerio de Educación, por encontrar su conducta incurso en lo establecido por el artículo 52° del Decreto N° 505/14 (MGEyJ)-96, en inobservancia de los deberes impuesto en el artículo 5°, inciso 1) de la Ley N° 3.470 y artículo 54° del citado Decreto, y aplíquese al mismo la sanción de Cesantía, prevista en el artículo 56° inciso 7) de la Ley N° 3.470, en el cargo de Maestro de Enseñanza Práctica que ejerce en la Escuela Agrotécnica de Gastona Sud, por los motivos expuestos.

ARTICULO 2°.- Comuníquese a las Juntas de Clasificación Docente y a la Dirección de Educación Pública de Gestión Privada, dependientes del Ministerio de Educación, a efectos de que tomen conocimiento de dicha sanción, en virtud de que la falta cometida impide el ingreso a la docencia del agente en carácter titular, interino o suplente, al no reunir las condiciones exigidas en los artículos 13° inciso 2) y 21° de la Ley N° 3.470.

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 7.242.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y firmado por la señora Secretaria de Estado de Educación.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ACUERDOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO N° 3394, del 07/09/2026.

VISTO:

El Expediente N° 658-270-RCCR-2026 y agregados, en el que por Acuerdo N° 2350 de fecha 23 de Junio de 2026 (fs. 25/26) se dispuso iniciar un Juicio de Cuentas al Sr. FRANCISCO NAHUEL VILLA, DNI. 43.848.200, en su carácter de Comisionado Comunal y a la Sra. JESSICA VICTORIA CARIDE, DNI. 29.532.163, en su condición de Secretaria Habilitada, ambos de la Comuna Rural de SAN FELIPE Y SANTA BARBARA en el periodo respectivo, en razón de la falta de regularización del saldo del Comprobante de Observación N° 2952 (2° Bim./2025) por la suma de \$ 1.100.000,00; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 27/28 obra la notificación del Acuerdo N° 2350 de fecha 23 de Junio de 2026, legalmente diligenciada.

Ya en el marco del Juicio de Cuentas, a fs. 30, la instrucción dispone citar a los responsables, a tomar intervención y constituir domicilio de ley, bajo apercibimiento de rebeldía, estando debidamente notificados en fecha 26 de Junio de 2026, conforme surge de la constancia agregada a fs. 30 vta. Reiterándose la citación conforme consta a fs. 31 vta. en fecha 04 de Agosto de 2026 y a fs. 32/33 en cédulas remitidas a la comuna en fecha 28 de Agosto de 2026.

A fs. 34 obra Dictamen N° 2319/26 de Asesoría Jurídica.

Encontrándose vencido el plazo que acuerda la ley, ante la incomparecencia de los Sres. Francisco Nahuel Villa, DNI.

43.848.200 y Jessica Victoria Caride, DNI. 29.532.163, habiendo sido fehacientemente notificados del juicio de marras y de su obligación de comparecer a estar a derecho, en resguardo del debido proceso legal y la defensa en Juicio, atento el estado de la causa, corresponde declarar la Rebeldía de los mismos, a tenor de lo prescripto por el Art. 183 de la Ley 6970 de Administración Financiera.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA

ARTICULO 1°: DECLARAR LA REBELDIA del Sr. FRANCISCO NAHUEL VILLA, DNI. 43.848.200, en su carácter de Comisionado Comunal y de la Sra. JESSICA VICTORIA CARIDE, DNI. 29.532.163, en su condición de Secretaria Habilitada, ambos de la Comuna Rural de SAN FELIPE Y SANTA BARBARA en el periodo respectivo, en el Juicio de Cuentas dispuesto por Acuerdo N° 2350 de fecha 23 de Junio de 2026, conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTICULO 2°: Publíquese en el Boletín Oficial por un (1) día, agréguese, y vuelva a la instrucción.

ARTICULO 3°: Comuníquese y oportunamente archívese.

ACUERDO N° 3406, del 07/09/2026.

VISTO:

El Expediente N° 957-270-RCCR-2026, en el que por Acuerdo N° 2361 de fecha 23 de junio de 2026 (fs. 15/16) se dispuso iniciar un Juicio de Cuentas al Sr. GONZALO RAÚL SÁNCHEZ, DNI. 36.782.860 y al Sr. AGUSTÍN ARMANDO LOBO, DNI. 42.796.869, quienes son Comisionado Comunal y Secretario Habilitado de la Comuna Rural de EL SACRIFICIO en el periodo respectivo, en razón de la falta de regularización del Comprobante de Observación N° 3000 (1er Bimestre 2025) por la suma de \$15.637.469,14; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 20/21, por proveídos N°1746/2026 y N°1954/2026 la instrucción cita a los imputados, a tomar intervención y constituir domicilio de ley, bajo apercibimiento de rebeldía, estando debidamente notificados en fecha 30 de junio de 2026 y 04 de agosto de 2026, conforme constancias obrantes a fs. 20/21 vuelta.

A fs. 24 obra Dictamen N° 2313/2026 de Asesoría Jurídica.

Encontrándose vencido el plazo que acuerda la ley, ante la incomparecencia de los mismos, habiendo sido fehacientemente notificados del juicio de marras y de su obligación de comparecer a estar a derecho, en resguardo del debido proceso legal y la defensa en Juicio, atento el estado de la causa, corresponde declarar la Rebeldía del Sr. GONZALO RAÚL SÁNCHEZ, DNI. 36.782.860 y del Sr. AGUSTÍN ARMANDO LOBO, DNI. 42.796.869, quienes son Comisionado Comunal y Secretario Habilitado de la Comuna Rural de EL SACRIFICIO, a tenor de lo prescripto por el Art. 183 de la Ley 6970 de Administración Financiera.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA

ARTICULO 1°: DECLARAR LA REBELDIA del Sr. GONZALO RAÚL SÁNCHEZ, DNI. 36.782.860 y del Sr. AGUSTÍN ARMANDO LOBO, DNI. 42.796.869, quienes son Comisionado Comunal y Secretario Habilitado de la Comuna Rural de EL SACRIFICIO, en el Juicio de Cuentas dispuesto por Acuerdo N° 2361 de fecha 23 de junio de 2026, conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTICULO 2°: Publíquese en el Boletín Oficial por un (1) día y FECHO vuelva a la instrucción designada para la prosecución del trámite.

ARTICULO 3°: Comuníquese y oportunamente archívese.

RESOLUCIONES

DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS

RESOLUCIÓN N° 377/2026-DPJ, del 08/09/2026.

VISTO:

El Expediente N° 3898-211-D-2026, de fecha 03/09/2026, mediante el cual se tramita la Despapelización de Documentos o Expedientes Administrativos obrantes en esta repartición y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Decreto N° 277/3 (MEyP) del 2024, dictado por el Poder Ejecutivo de la provincia de Tucumán, en fecha 05/02/2024, se instruyó a las reparticiones a Despapelizar los documentos previa clasificación y examen de los mismos, estableciendo las condiciones y requisitos para su ejecución.-

Que esta Dirección, a través de la Resolución N° 447/2025, de fecha 17/12/2025, determinó que a partir de la publicación de ese acto administrativo, la documentación que obre en este Organismo o la que, a futuro, se presente y no cumpla con los requisitos exigidos por el Decreto N° 277/3 (MEyP) del 2024, será sometida al Proceso de Despapelización por parte de esta Dirección de Personas Jurídicas de Fiscalía de Estado.-

Que por medio del Expediente de referencia, y tras el análisis y expurgación del mismo, se constata la pérdida de su virtualidad o relevancia jurídica, así como el cumplimiento del requisito de antigüedad superior a diez (10) años desde su último trámite administrativo.-

Que por ello y en virtud de lo expuesto corresponde la Despapelización de la siguiente documentación: 1) PAQUETE N° 481, obrante en el sistema base de esta Dirección, del Expte N° 3898-211-D-2026, de fecha 03/09/2026.-

Que lo dispuesto por esta Resolución es concordante con los principios generales establecidos en el Decreto 277/3 (MEyP) del 2024 y por la Resolución N° 447/2025 -DPJ -, de fecha 17/12/2025, cuyo fin es propiciar un ambiente laboral saludable; espacio físico para los agentes que desempeñan sus funciones en este Organismo y una mejora significativa en la conservación y acceso a los documentos que en adelante se conserven.-

Que obran dictámenes del Departamento Legales y del Sr. Sub Director del Registro Público.-

Que por ello, y las facultades otorgadas por la Ley N° 8367 y su Decreto Reglamentario N° 2.942/1 (FE):

LA DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ORDENAR la Despapelización de la siguiente documentación, obrante en el sistema base esta repartición, PAQUETE N° 481, del Expte N° 3898-211- D – 2026, de fecha 03/09/2026, conforme a los precedentes considerandos.

ARTÍCULO 2°: PUBLICAR en el Boletín Oficial de la provincia por un día.

ARTÍCULO 3°: REGISTRAR y archivar.-

IPVyDU

RESOLUCION N° 002850, del 25/06/2026. Expte. N° 10029/440-2025.

VISTO, estas actuaciones relacionadas con la vivienda identificada como SECTOR XVI MANZANA 01 – LOTE 04 - CASA 05 del EMPRENDIMIENTO “166 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN LOMAS DE TAFÍ” y;

CONSIDERANDO:

Que, la vivienda mencionada fue otorgada a la Señora SOSA MARTA EUGENIA D.N.I. N° 25.373.007 mediante Acta de Tenen-

cia y Uso Provisorio Intransferible de Vivienda Única Social y Resolución de Adjudicación N° 001823/2020.

Que, a fs. 01 se constata que la titular, tras sendas intimaciones, no regularizo la deuda que pesa sobre la unidad de referencia, monto que a fecha 03/11/2025 es de \$ 2.234.296,60 (Pesos Dos Millones Doscientos Treinta y Cuatro Mil Doscientos Noventa y Seis con 60/100) por lo que la falta de pago por parte de la Señora SOSA se encuadra en el incumplimiento de la Cláusula Novena del contrato suscrito, facultando al Instituto de Vivienda, por la Cláusula Décima, a dar por resuelto el mentado contrato y exigir el inmediato desalojo de la unidad, quedando obligados los adjudicatario a restituir el inmueble.

Que, en consecuencia, la Falta de Pago por parte de los titulares se encuadra en el incumplimiento que habilita a rescindir el Acta de Tenencia y Uso Provisorio Intransferible de Vivienda Única Social y revocar la Resolución de Adjudicación N° 001823/2020 únicamente en lo que respecta a la adjudicación de la Señora SOSA por la causal falta de pago.

Que, a fs. 12 el Departamento de Recupero de Viviendas en fecha 03/11/2025 emite Dictamen Legal en donde no se ofrecen objeciones legales para la procedencia del presente trámite.

Por ello:

LA INTERVENCION DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO DE TUCUMAN
RESUELVE

Art.1°.-RESCINDIR El Acta de Tenencia y Uso Provisorio Intransferible de Vivienda Única Social suscripta entre este Organismo y la Señora SOSA MARTA EUGENIA D.N.I. N° 25.373.007 por la causal Falta de Pago, de la vivienda identificada como SECTOR XVI - MANZANA 01 - LOTE 04- CASA 05 del EMPRENDIMIENTO “166 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN LOMAS DE TAFÍ”. y por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

Art.2°.-REVOCAR: la Resolución de Adjudicación N° 001823/2020 en lo que respecta a la Señora SOSA MARTA EUGENIA D.N.I. N° 25.373.007 por la causal Falta de Pago, de la vivienda identificada como SECTOR XVI - MANZANA 01 - LOTE 04 - CASA 05 del EMPRENDIMIENTO “166 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN LOMAS DE TAFÍ”; y por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

Art.3°.-INTIMAR a la Señora SOSA MARTA EUGENIA y/o cualesquiera que ocupare la vivienda para que en el plazo perentorio e improrrogable de 10 (diez) días, proceda a desalojar el inmueble libre de todo objeto y ocupantes, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales tendientes a recuperar el mismo.

Art.4°.-AUTORIZAR a la Dirección de Área de Regularización Dominial de este Organismo, a iniciar las acciones legales pertinentes para recuperar el inmueble en caso de así corresponder.

Art.5°.-COMUNICAR a la interesada. Áreas y Departamentos de este Instituto, a los fines que a cada uno les compete. Cumplido, PASE a la Dirección del Área de Recupero y Regularización Dominial a sus efectos.

RESOLUCION N° 002851, del 25/06/2026. Expte. N° 10040/440-2025.

VISTO, estas actuaciones relacionadas con la vivienda identificada como SECTOR XVIII MANZANA 12 - LOTE 01 – DUPLEX 01 del EMPRENDIMIENTO “166 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN LOMAS DE TAFÍ” y;

CONSIDERANDO:

Que, la vivienda mencionada fue otorgada a la Señora CARRIZO MARIANA DE LOS ANGELES D.N.I. N° 25.373.007 mediante Acta de Tenencia y Uso Provisorio Intransferible de Vivienda Única Social y Resolución de Adjudicación N° 001823/2020.

Que, a fs. 01 se constata que la titular, tras sendas intimaciones, no regularizo la deuda que pesa sobre la unidad de referencia, monto que a fecha 04/11/2025 es de \$ 3.227.230,60 (Pesos Tres Millones Doscientos Veintisiete Mil Doscientos Treinta con 60/100) por lo que la falta de pago por parte de la Señora CA-

RRIZO se encuadra en el incumplimiento de la Cláusula Novena del contrato suscripto, facultando al Instituto de Vivienda, por la Cláusula Décima, a dar por resuelto el mentado contrato y exigir el inmediato desalojo de la unidad, que dando obligados los adjudicatarios a restituir el inmueble.

Que, en consecuencia, la Falta de Pago por parte de los titulares se encuadra en el incumplimiento que habilita a rescindir el Acta de Tenencia y Uso Provisorio Intransferible de Vivienda Única Social y revocar la Resolución de Adjudicación N° 001823/2020 únicamente en lo que respecta a la adjudicación de la Señora CARRIZO por la causal falta de pago.

Que, a fs. 12 el Departamento de Recupero de Viviendas en fecha 04/11/2025 emite Dictamen Legal en donde no se ofrecen objeciones legales para la procedencia del presente trámite.

Por ello:

*LA INTERVENCION DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO DE TUCUMAN
RESUELVE*

Art.1°.-RESCINDIR El Acta de Tenencia y Uso Provisorio Intransferible de Vivienda Única Social suscripta entre este Organismo y la Señora CARRIZO MARIANA DE LOS ANAGELES D.N.I. N° 22.263.096 por la causal Falta de Pago, de la vivienda identificada como SECTOR XVIII - MANZANA 12 - LOTE 01 – DUPLEX 01 del EMPRENDIMIENTO “166 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN LOMAS DE TAFI”, y por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

Art.2°.-REVOCAR: la Resolución de Adjudicación N° 001823/2020 en lo que respecta a la Señora CARRIZO MARIANA DE LOS ANGELES D.N.I. N° 22.263.096 por la causal Falta de Pago, de la vivienda identificada como SECTOR XVIII - MANZANA 12 - LOTE 01 - DUPLEX 01 del EMPRENDIMIENTO “166 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN LOMAS DE TAFI”; y por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

Art.3°.-INTIMAR a la Señora CARRIZO MARIANA DE LOS ANGELES y/o cualesquiera que ocupare la vivienda para que en el plazo perentorio e improrrogable de 10 (diez) días, proceda a desalojar el inmueble libre de todo objeto y ocupantes, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales tendientes a recuperar el mismo.

Art.4°.-AUTORIZAR a la Dirección de Área de Regularización Dominial de este Organismo, a iniciar las acciones legales pertinentes para recuperar el inmueble en caso de así corresponder.

Art.5°.-COMUNICAR a la interesada. Áreas y Departamentos de este Instituto, a los fines que a cada uno les compete. Cumplido, PASE a la Dirección del Área de Recupero y Regularización Dominial a sus efectos.

RESOLUCION N° 002893, del 26/06/2026. Expte. N° 5707/440-2025.

VISTO, estas actuaciones relacionadas con la vivienda identificada como SECTOR C - MANZANA 19 CASA 23 del EMPRENDIMIENTO “2500 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN MANANTIAL SUR”: y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 30/31 obra Resolución N° 002015/2026 por la cual se rescinde el contrato suscripto entre este Organismo y la titular, revocando su correspondiente adjudicación, por la causal falta de Habitabilidad.

Que, a fs. 33 el Departamento Recupero de Vivienda advierte que, en el dictado del Acto administrativo mencionado ut infra se omitió intimar a la adjudicataria a desalojar el inmueble y dictamina la Rectificación de la Resolución N° 002015/2026.

Por ello:

*LA INTERVENCION DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO DE TUCUMAN
RESUELVE*

Art. 1°.- RECTIFICAR la Resolución N° 002015 de fecha 08/05/2026 en lo que se refiere al Artículo 3°

DONDE DICE:

Art. 3°.- INTIMAR a la Señora SALVATIERRA y/o cualquier ocupante para que en el plazo perentorio e improrrogable de 10 (diez) días, proceda a desalojar el inmueble libre de todo objeto y ocupantes, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales tendientes a recuperar el mismo.

DEBE DECIR:

Art.3.-INTIMAR a la Señora BARRIONUEVO JULIETA NOEMI DNI N° 38.488.063 y/o cualquier ocupante para que en el plazo perentorio e improrrogable de 10 (diez) días, proceda a desalojar el inmueble libre de todo objeto y ocupantes, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales tendientes a recuperar el mismo. –

Art.2°.-COMUNICAR a la interesada. Áreas y Departamentos de este Instituto, a los fines que a cada uno les compete. Cumplido, PASE a la Dirección del Área de Recupero y Regularización Dominial a sus efectos.

RESOLUCION N° 003117, del 06/07/2026. Expte. N° 10249/440-2017.

VISTO, estas actuaciones relacionadas con la vivienda identificada como SECTOR A MANZANA 34 CASA 13 DEL PLAN “500 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN MANANTIAL SUR; y

CONSIDERANDO:

Que, la vivienda mencionada fue otorgada a los Señores TOSCANO LAURA SILVANA DNI N° 25.843.437 y LETTIER JORGE IGNACIO DNI N° 24 340.574 contando con Acta de Tenencia y Uso Provisorio Intransferible de Vivienda Única Social.

Que, del informe obrante a fs. 75 vuelta se constata que los titulares tras sendas intimaciones no regularizaron la deuda que pesa, sobre la unidad monto que basta la fecha 15/09/2025 se actualiza a \$ 297.114.03 (Pesos Doscientos Noventa y Siete Mil Ciento Catorce con 03/100), por lo que la falta de pago por parte de los Señores TOSCANO/ LETTIER se encuadra en el incumplimiento de la cláusula Novena del contrato suscripto facultando al Instituto de Viviendas por la cláusula Undécima a dar por finalizado el mentado contrato y exigir el inmediato desalojo de la unidad quedando obligados los adjudicatarios a restituir el inmueble.

Que, a fs. 77 el Departamento de Recupero de viviendas de fecha 15/09/2025 emite Dictamen Legal en donde no se ofrecen objeciones legales para la procedencia del presente trámite de Rescisión del Contrato suscripto entre este organismo y los titulares por la causal falta de pago.

Por ello:

*LA INTERVENCION DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO DE TUCUMAN
RESUELVE*

Art.1°.-RESCINDIR el Acta de Tenencia y Uso Provisorio Intransferible de Vivienda Única Social otorgada a los Señores TOSCANO LAURA SILVANA DNI N° 25.843.437 y LETTIER JORGE IGNACIO DNI N° 24.430.574 por la causal Falta de Pago, de la vivienda identificada como SECTOR A MANZANA 34 CASA 13 DEL PLAN “2500 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN MANANTIAL SUR” y por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución. –

Art. 2°.-INTIMAR a los Señores TOSCANO/ LETTIER Y/O cualesquiera ocupantes para que en el plazo perentorio e improrrogable de 10 (diez) días, proceda a desalojar el inmueble libre de todo objeto y ocupantes, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales tendientes a recuperar el mismo.-

Art.3°.-AUTORIZAR a la Dirección de Área de Regularización Dominial de este Organismo, a iniciar las acciones legales pertinentes para recuperar el inmueble en caso de así corresponder. -

Art.4.-COMUNICAR a los interesados. Áreas y Departamentos de este Instituto, a los fines que a cada uno les compete. Cumplido, PASE a la Dirección del Área de Recupero y Regularización Dominial a sus efectos.

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Dirección General de Catastro



Resolución N° 3368/2026 (Expte. N° 22130-377/2026) Digital

San Miguel de Tucumán, 3 de septiembre de 2026

VISTO:

El informe técnico del Observatorio del Mercado Inmobiliario de Tucumán (OMI-TUC) relativo a las modificaciones registradas en los valores catastrales, la Ley Provincial 9857 y su decreto reglamentario 3275/3 (MEyP) del 3/11/2025; y

CONSIDERANDO:

Que del informe técnico obrante en autos surge que, desde el último corte informado, se realizaron modificaciones en los valores catastrales, resultantes de considerar la información valuatoria declarada conjuntamente con la documentación técnica presentada para la registración de planos.

Que las modificaciones efectuadas, ingresadas en el Sistema de Información Catastral el 27/8/2026, cuentan con debida trazabilidad en los sistemas institucionales y respaldo técnico suficiente para su validación administrativa.

Que, en consecuencia, corresponde formalizar mediante acto administrativo las modificaciones continuas del sistema valuatorio y asegurar la publicidad de los valores catastrales propuestos.

Que el Señor Director General y el Señor Director Adjunto se encuentran en misión oficial.

Que, en mérito al dictamen legal obrante en autos, corresponde dictar el presente instrumento; por ello:

EL SUBDIRECTOR DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

RESUELVE:

Artículo 1: Aprobar las modificaciones de los valores catastrales determinados por el Observatorio del Mercado Inmobiliario de Tucumán (OMITUC), de acuerdo al siguiente detalle:

PADRÓN	VALOR CATASTRAL PROPUESTO	VALOR CATASTRAL ANTERIOR
37503	75289292	83667328
8809	169141971	151594946
678055	472032941	401084647
870519	558285916	207382343
675989	560380971	595527412
29233	138571218	65921856
399816	35604171	62463458
616513	101126452	83780272
34962	174508845	120262860
160957	27418129	14779612
121549	55749231	30168928
338927	83409242	52984075
870962	8034379,1	20911333
626544	197109311	37031859

Verificable en:
boletin.tucuman.gob.ar

Dirección General de Catastro



Resolución N° 3368/2026 (Expte. N° 22130-377/2026) ^{Digital}

Artículo 2: Publicar la presente resolución en la página oficial de la Dirección General de Catastro, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 7 del Decreto Reglamentario 3275/3 (MEyP) y en el Boletín Oficial.

Artículo 3: Comunicar y archivar.

LRT

Ing. J. C. Hugo Jiménez Santillán
Subdirector de Gestión Administrativa

Dirección General de Catastro



Resolución N° 3369/2026 (Expte. N° 22131-377/2026) ^{Digital}

San Miguel de Tucumán, 3 de septiembre de 2026

VISTO:

El informe técnico del Observatorio del Mercado Inmobiliario de Tucumán (OMI-TUC) relativo a la determinación de valores catastrales, la Ley Provincial 9857 y su decreto reglamentario 3275/3 (MEyP) del 3/11/2025; y

CONSIDERANDO:

Que del informe técnico obrante en autos surge que, desde el último corte informado, se realizaron determinaciones los valores catastrales, correspondientes a las nuevas parcelas resultantes de considerar la información valuatoria declarada conjuntamente con la documentación técnica presentada para la registración de planos.

Que los valores catastrales determinados, ingresados en el Sistema de Información Catastral el 27/8/2026, cuentan con debida trazabilidad en los sistemas institucionales y respaldo técnico suficiente para su validación administrativa.

Que, en consecuencia, corresponde formalizar mediante acto administrativo las modificaciones continuas del sistema valuatorio y asegurar la publicidad de los valores catastrales propuestos.

Que el Señor Director General y el Señor Director Adjunto se encuentran en misión oficial.

Que, en mérito al dictamen legal obrante en autos, corresponde dictar el presente instrumento; por ello:

**EL SUBDIRECTOR DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO**

RESUELVE:

Artículo 1: Aprobar los valores catastrales determinados por el Observatorio del Mercado Inmobiliario de Tucumán (OMITUC), de acuerdo al siguiente detalle:

PADRÓN	VALOR CATASTRAL PROPUESTO
4679598	125926846

Artículo 2: Publicar la presente resolución en la página oficial de la Dirección General de Catastro, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 7 del Decreto Reglamentario 3275/3 (MEyP) y en el Boletín Oficial.

Artículo 3: Comunicar y archivar.

LRT

Ing. J. C. Hugo Jiménez Santillán
Subdirector de Gestión Administrativa

Dirección General de Catastro



Resolución N° 3385/2026 (Expte. N° 22434-377/2026) ^{Digital}

San Miguel de Tucumán, 4 de septiembre de 2026

VISTO:

El informe técnico del Observatorio del Mercado Inmobiliario de Tucumán (OMI-TUC) relativo a la determinación de valores catastrales, la Ley Provincial 9857 y su decreto reglamentario 3275/3 (MEyP) del 3/11/2025; y

CONSIDERANDO:

Que del informe técnico obrante en autos surge que, desde el último corte informado, se realizaron determinaciones los valores catastrales, correspondientes a las nuevas parcelas resultantes de considerar la información valuatoria declarada conjuntamente con la documentación técnica presentada para la registración de planos.

Que los valores catastrales determinados, ingresados en el Sistema de Información Catastral el 31/8/2026, cuentan con debida trazabilidad en los sistemas institucionales y respaldo técnico suficiente para su validación administrativa.

Que, en consecuencia, corresponde formalizar mediante acto administrativo las modificaciones continuas del sistema valuatorio y asegurar la publicidad de los valores catastrales propuestos.

Que, en mérito al dictamen legal obrante en autos, corresponde dictar el presente instrumento; por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE CATASTRO

RESUELVE:

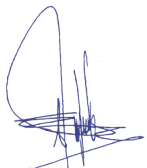
Artículo 1: Aprobar los valores catastrales determinados por el Observatorio del Mercado Inmobiliario de Tucumán (OMITUC), de acuerdo al siguiente detalle:

PADRÓN	VALOR CATASTRAL PROPUESTO
4781150	701306912
683320	110005671

Artículo 2: Publicar la presente resolución en la página oficial de la Dirección General de Catastro, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 7 del Decreto Reglamentario 3275/3 (MEyP) y en el Boletín Oficial.

Artículo 3: Comunicar y archivar.

LRT


Agrim. Alejandro F. Navarro
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Catastro
Tucumán

Verificable en:
boletin.tucuman.gob.ar

Dirección General de Catastro



Resolución N° 3386/2026 (Expte. N° 22436-377/2026) ^{Digital}

San Miguel de Tucumán, 4 de septiembre de 2026

VISTO:

El informe técnico del Observatorio del Mercado Inmobiliario de Tucumán (OMI-TUC) relativo a las modificaciones registradas en los valores catastrales, la Ley Provincial 9857 y su decreto reglamentario 3275/3 (MEyP) del 3/11/2025; y

CONSIDERANDO:

Que del informe técnico obrante en autos surge que, desde el último corte informado, se realizaron modificaciones en los valores catastrales, resultantes de considerar la información valuatoria declarada conjuntamente con la documentación técnica presentada para la registración de planos.

Que las modificaciones efectuadas, ingresadas en el Sistema de Información Catastral el 31/8/2026, cuentan con debida trazabilidad en los sistemas institucionales y respaldo técnico suficiente para su validación administrativa.

Que, en consecuencia, corresponde formalizar mediante acto administrativo las modificaciones continuas del sistema valuatorio y asegurar la publicidad de los valores catastrales propuestos.

Que, en mérito al dictamen legal obrante en autos, corresponde dictar el presente instrumento; por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE CATASTRO

RESUELVE:

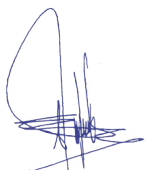
Artículo 1: Aprobar las modificaciones de los valores catastrales determinados por el Observatorio del Mercado Inmobiliario de Tucumán (OMITUC), de acuerdo al siguiente detalle:

PADRÓN	VALOR CATASTRAL PROPUESTO	VALOR CATASTRAL ANTERIOR
252375	97180127	83996414
632023	523880265	448620201
11731	144530456	110935197
539669	45051130	46460571
621518	82514352	85509102
517321	18809283	12581460
612650	201386084	91223750

Artículo 2: Publicar la presente resolución en la página oficial de la Dirección General de Catastro, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 7 del Decreto Reglamentario 3275/3 (MEyP) y en el Boletín Oficial.

Artículo 3: Comunicar y archivar.

LRT


Agrim. Alejandro F. Navarro
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Catastro
Tucumán

Verificable en:
boletin.tucuman.gob.ar

SECCIÓN AVISOS

GENERALES

POR 5 DÍAS - DIRECCION GENERAL DE CATASTRO Subdirección de Inmuebles Fiscales Se hace saber que se han iniciado las acciones tendientes a obtener el Dominio por Prescripción Adquisitiva Administrativa de acuerdo a lo normado en la Ley Nacional N° 21.477 y su modificatoria ley N° 24320, los Decretos Reglamentarios N° 1025/14 (SSG) 78, 482/14 (SSG) – 80 y 516/14 (SSG) 82; sobre el inmueble que ocupa la Escuela 12 de Octubre ubicado en Dpto. Cruz Alta. Identificado en la Dirección General de Catastro con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón N°: 873730 - Circ.: I – S.: L – Parc: 242M (25) - Matricula Catastral: 11201. Compuesto por una superficie total mensurada de 3861,1425 m2, según Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva N° 94931/2026 – Expte N° 7274- 202601. Por tal motivo se ha dispuesto citar por el término de 5 (cinco) días a quienes se creyeren con derecho alguno sobre el inmueble motivo de esta acción, a fin de que en el término de 15 (quince) días se presenten a tomar intervención en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán, sito en Avda. Benjamín Araoz N° 96, de esta ciudad Capital. En caso contrario, se llevará adelante el procedimiento, declarando adquirido el dominio a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán. E 07 y V 11/09/2026. Sin Cargo. Aviso N° 274.549.

POR 1 DÍA - MINISTERIO DE EDUCACION Dirección de Asuntos Jurídicos San Miguel de Tucumán, 07 de septiembre de 2026. Ref. Expediente N°: 015222/230-S-24 y Agdo. Proveído. El que suscribe, Álvaro Lozano, Abogado Instructor Sumariante de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, designado mediante Disposición N° 140/2026 como Instructor en la presente Investigación Administrativa que se tramita y dispuesta por Resolución Ministerial N° 1408/5 (SE) de fecha 03/12/2025, se hace constar que la docente Julia Graciela Ángel, DNI N° 20.662.430, no se hizo presente ante esta Instrucción en la hora y fecha fijada, ni justifico su incomparecencia. En consecuencia se declara su REBELDIA, en conformidad con las disposiciones del art. 21 del Decreto 731/5 (MEd) – 23. Asimismo, se hace saber al mismo que podrá incorporarse al procedimiento en cualquiera de sus etapas, sin afectar la preclusión de las cumplidas. E y V 09/09/2026. Sin Cargo. Aviso N° 274.617.

POR 1 DÍA - La Secretaría de Estado de Trabajo de la Provincia de Tucumán. Invita: A las Empresas de Transporte de Pasajeros y/o Turismo que actúan en la Provincia de Tucumán a presentar cotización de precios para realizar el traslado vía terrestre de Trabajadores Temporarios, en virtud de lo establecido en el art. 1°, inc. 3°, Decreto N° 4175/14 (MGyJ), Ley N° 7662; desde Tucumán hacia las Provincias de: Río Negro, Mendoza, San Juan, La Rioja

(Chilecito), Entre Ríos, Buenos Aires (Mar del Plata) y Neuquén, en los meses de Octubre de 2.026 hasta Marzo de 2.027. Siendo requisito indispensable de la propuesta que la capacidad de las unidades deben contar con un mínimo de 50 asientos, donde los pasajeros deben disponer de asientos reclinables semi-cama, servicio de auto-bar a bordo, baño, calefacción y aire acondicionado, todo lo requerido en perfecto estado de funcionamiento. La empresa deberá indicar cantidad de unidades disponibles. Además, deberán presentar la siguiente documentación: 1) Constancia de Inscripción en ARCA, 2) Inscripción en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán (F900) o Inscripción en Convenio Multilateral (CM01), 3) Formulario 931 (S.U.S.S) del último período presentado en ARCA, 4) Certificado de Cumplimiento Fiscal vigente, 5) Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado de la Contaduría Gral. De la Provincia de Tucumán y Cuenta Bancaria Habilitada en la Provincia de Tucumán, 6) Título de Propiedad de las Unidades, 7) Cédula Verde de las Unidades, 8) Inscripción en la Agencia de Control de Concesiones y Servicios Públicos, 9) Certificado de Alta de Turismo, 10) Permiso de Turismo, 11) Verificación Técnica Vehicular Actualizada, 12) Cobertura de Seguro y Recibo de Pago vigente al momento de realización del viaje; 13) Nómina de los Conductores de las unidades ofrecidas indicando: Apellido, Nombre y Constancia de Cuil, 14) Licencia Nacional de Habilitación de los conductores vigente, 15) Certificado de Cobertura de los conductores emitido por la A.R.T y 16) Alta Temprana de los conductores emitida por ARCA. En el caso que la Empresa Prestataria subcontrate unidades, deberá presentar de la Empresa Subcontratista la misma documentación exigida a la empresa prestataria más fotocopia del contrato que las vincula. En el caso que subcontraten unidades con conductores incluidos, deberán además indicar quien es el responsable del pago de los salarios de los conductores. Los interesados deberán presentar la documentación antes mencionada, hasta el día 15/09/2026 en el horario de 09:00 a 12:30 en Mesa de Entrada de la Secretaría de Estado de Trabajo, sita en calle Crisóstomo Álvarez N° 158 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán. E y V 09/09/2026. Sin Cargo. Aviso N° 274.628.

SOCIEDADES

POR 5 DÍAS - RAZÓN SOCIAL: "ALTO DEL CEVIL II BARRIO PRIVADO S.A." CONVÓCASE a los señores accionistas de ALTO DEL CEVIL II BARRIO PRIVADO S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día lunes 28 de septiembre de 2026 a horas 19:00, y en caso de falta de quórum a horas 20:00 cualquiera sea el número de accionistas presentes (artículo décimo tercero del Estatuto Social), en el domicilio de la entidad sito en Camino del Perú Km. 3,7, localidad de Cevil Redondo, Yerba Buena, Tucumán, a fin de considerar los siguientes puntos del ORDEN DEL DÍA: 1.-

Designación del Presidente de la Asamblea; 2.- Motivo de la demora en convocar Asamblea General Ordinaria para el tratamiento y consideración de los estados contables por los ejercicios cerrados al 30/09/24 y 30/09/25; 3.- Tratamiento y consideración de la memoria y estados contables de los ejercicios cerrados al 30/09/24 y 30/09/25; 4.- Consideración de la renuncia de los miembros del Directorio; 5.- Determinación del número de miembros titulares y suplentes del nuevo Directorio; 6.- Elección de Directores Titulares y Suplentes; 7.- Elección de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio hace saber que difundirá a través de correo electrónico a los accionistas, los estados contables de dichos períodos y se encontrarán asimismo a disposición en portería del Conjunto Inmobiliario. Asimismo, los accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación, a efectos de su inscripción en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas YERBA BUENA, TUCUMÁN, 01 DE SEPTIEMBRE DE 2026. E 04 y V 10/09/2026. \$31.900. Aviso N° 274.544.

POR 1 DÍA - En la ciudad de concepción a los 22 días del mes de agosto del año 2026, se reúne la comisión directiva de la Federación 3 de junio de Bomberos Voluntarios de Tucumán en calle Ernesto padilla 1651, siendo las 18 hs Para convocar a asamblea General ordinaria a realizarse el día 12 de septiembre del año 2026 a hs 15:00 en nuestra nueva sede de la escuela de capacitación ubicada en Av. Alem y Monseñor Ferro parque industrial Famaila, para tratar el siguiente orden del día: 1 Motivos de la demora en la convocatoria a asamblea. 2 Consideración y aprobación de memoria, inventario, balance e informe comisión revisora de cuentas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre del año 2025 3 Designar dos asociados para firmar el acta Sin más temas que tratar, siendo las 19:50 hs, en la ciudad de concepción, se levanta la sesión firmando los presentes en un todo de acuerdo. E y V 09/09/2026. Sin Cargo. Aviso N° 274.619.

POR 1 DÍA - Razón Social "SOLAR DEL CERRO S.A. - Toma Nota - Reuniones de Asambleas Generales Ordinarias y de Directorio.- Se hace saber que por Resolución N° 166/2026 – D.P.J., de agosto de 2026, correspondiente al Expte N° 1873/205-S-2026, LA DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DISPONE: ARTÍCULO 1º.- LA DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DISPONE: ARTÍCULO 1º.- Otorgar conformidad administrativa a lo resuelto por los Accionistas de la sociedad anónima "SOLAR DEL CERRO S.A." en las siguientes Reuniones de Asambleas Ordinarias: ASAMBLEA ORDINARIA DE FECHA 12-01-2024: 1. Se proponen y se designan a dos accionistas para firmar el acta de asamblea. 2. Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1º de la ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 30-09-2023. 3. Se consideran y se aprueba el proyecto de asignación de resultados del ejercicio. 4. Se consideran y se aprueba la gestión de los Sres. Directores. 5. Se considera y se aprueban las remuneraciones del Directorio. ASAMBLEA ORDINARIA DE FECHA 13-01-2025: 1. Se proponen y se designan a dos accionistas para firmar el acta de asamblea. 2. Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1º de la ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 30-09-2024. 3. Se consideran y se aprueba el proyecto de asignación de resultados del ejercicio. 4. Se consideran y se aprueba la gestión de los Sres. Directores. 5. Se considera y se aprueban las remuneraciones del Directorio.- ASAMBLEA ORDINARIA DE FECHA 13-01-2026: 1. Se proponen y se designan a dos accionistas para firmar el acta de asamblea. 2. Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1º de la ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 30-09-2025. 3. Se consideran y se aprueba el proyecto de asignación de resultados del ejercicio. 4. Se consideran y se aprueba la gestión de los Sres.

Directores. 5. Se considera y se aprueban las remuneraciones del Directorio. 6. Se considera y se establece el número de integrantes del Directorio fijándolo en tres Directores Titulares y un Director Suplente. Resultando electos como Directores Titulares: Sr. ESTEBAN LUQUIN, Sra. ELSA LUISA SCHUSTER DE LUQUIN y Sra. MARIELA LUQUIN; Y como Director Suplente Sr. ENRIQUE JUAN MONMANY. REUNIÓN DE DIRECTORIO DE FECHA 13-01-2026: 1. Se proponen y se eligen los cargos en el seno del Directorio, resultado electo como Presidente del Directorio: Sra. MARIELA LUQUIN, Vicepresidente del Directorio: Sr. ESTEBAN LUQUIN, Director Titular: Sra. ELSA LUISA SCHUSTER DE LUQUIN y como Director Suplente: Sr. ENRIQUE JUAN MONMANY. E y V 09/09/2026. \$10.772. Aviso N° 274.620.

POR 1 DÍA - El Partido Tucumán en Positivo N° 256, informa a sus afiliados que fueron presentados ante la Junta Electoral del la provincia, los balances correspondientes a los años 2022, 2023, 2024 y 2025, los cuales pueden ser compulsados por los afiliados en la sede partidaria sita en calle José Hernández 1353 de San Miguel de Tucumán. E y V 09/09/2026. \$2.000. Aviso N° 274.621.

POR 1 DÍA - RAZON SOCIAL. "RIO MANSO S.A.S" (Constitución) Expte: 4742/205-R-2026. Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas-Registro Público, el CPN Aldo Madeiro, se hace saber que por Expediente 4742/205-R-2026 de fecha 18/08/2026, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 19/08/2026, de la sociedad "RIO MANSO S.A.S (Constitución), Sede Social: Mza F, Lote 10, B ° El Bosque-Ingenio La Florida- Cruz Alta, Provincia de Tucumán-Duración: 99 años. Socios: CARO DERMIDIO VICTORIANO, DNI N° 27.651.095, Casado, con domicilio real en calle Francia N° 196, San Miguel de Tucumán, y BERNACHI CARLOS FABIAN, DNI N° 22.613.704, CUIL Soltero, Empleado, con domicilio real en calle Mza F, Lote 10, B ° El Bosque-Ingenio La Florida- Cruz Alta, Objeto: .a) Actividad agrícola: explotación agrícola en general, b) Comercialización de granos: compra, venta, consignación, intermediación, distribución, representación y comercialización, al por mayor y al por menor, de granos, cereales, oleaginosas, semillas, forrajes, alimentos balanceados y demás productos y subproductos de origen agrícola. c) Actividad agropecuaria: explotación, administración, arrendamiento, adquisición y aprovechamiento de establecimientos rurales, campos, chacras, fincas y demás inmuebles destinados a actividades agrícolas, ganaderas y agropecuarias. d) Actividad ganadera: cría, recría, engorde, invernada, reproducción, compra, venta, consignación, intermediación y comercialización de ganado bovino, ovino, porcino, caprino, equino y demás especies, incluyendo la producción y comercialización de productos y subproductos de origen animal. Capital Social: \$800.000 dividido en 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 8.000.- Administración y representación legal. Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 del mes Diciembre. E y V 09/09/2026. \$7.296. Aviso N° 274.622.

POR 1 DÍA - Razón Social: "LAS GREVILLEAS S.A." Expte.: N° 5002/205-L-2026. Se hace saber que por Expediente N° 5002/205-L-2026, se encuentra en trámite de inscripción la Resolución N° 366/2026 mediante la cual la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público en fecha 02-09-2026 Dispone: Artículo 1- Otorgar Conformidad Administrativa a lo resuelto por los socios de la sociedad que gira bajo la denominación "LAS GREVILLEAS S.A." en la siguiente Reunión de Asamblea Ordinaria de fecha 12-08-2026: 1- Se consideran y se aprueban los motivos de la convocatoria a la presente Asamblea Ordinaria fuera del término legal establecido. 2- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1º de la ley N° 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 30-04-2024, documentación contable correspondiente al ejercicio cerrado al 30-04-2025 y documentación contable correspondiente al ejercicio cerrado al 30-04-2026. 3- Se

considera y se aprueba la gestión desempeñada por el Directorio. 4- Se consideran y se establecen los honorarios correspondientes al Directorio. 5- Se considera y se aprueba la aplicación de los resultados del ejercicio cerrado al 30-04-2024, del ejercicio cerrado al 30-04-2025 y del ejercicio cerrado al 30-04-2026. 6- Se propone y se establece el número de Directores Titulares en uno y el número de Directores Suplentes en uno resultando electos como Director Titular y Presidente del Directorio el Sr. Marcos Ezequiel Paz Posse y como Director Suplente el Sr. Juan Francisco Montaldi. 7- Se conceden las autorizaciones pertinentes. 8- Se proponen y se designan a dos accionistas para suscribir el acta. Reunión de Directorio de fecha 13-08-2026: 1- Se distribuyen cargos en el seno del Directorio, siendo designados como Director Titular y Presidente el Sr. Marcos Ezequiel Paz Posse y como Director Suplente el Sr. Juan Francisco Montaldi. San Miguel de Tucumán, 07 de Septiembre de 2026. Fdo. Marcos Ezequiel Paz Posse. Presidente. E y V 09/09/2026. \$7.920. Aviso N° 274.623.

POR 1 DÍA - LA INDIA S.A.S. (CONSTITUCIÓN) Expte. N.º 4645/205-L-2026. Por disposición de la Dirección de Personas Jurídicas - Registro Público, se hace saber que por Expediente N.º 4645/205-L-2026, de fecha 26/08/2026, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 28 de agosto de 2026, mediante el cual se constituye la sociedad "LA INDIA S.A.S.", de acuerdo a lo normado por la Ley N.º 27.349, conformada por Nicolás Orlande Ascarate, D.N.I. N.º 36.866.010, nacido el 30/05/1992, argentino, soltero, comerciante, con domicilio en Corrientes 718, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.- DOMICILIO: La sociedad establece su domicilio social y legal en Corrientes 718, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.- PLAZO DE DURACIÓN: La duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Tucumán.- DESIGNACIÓN DE SU OBJETO: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) COMERCIAL - actividad principal: compra, venta, permuta, distribución, representación, consignación, comisión, intermediación, producción, elaboración, fabricación, transformación, comercialización, importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, productos, materias primas, insumos, maquinarias, equipos y bienes muebles de lícito comercio, al por mayor y/o menor; pudiendo actuar por cuenta propia o de terceros y ejercer representaciones, mandatos, comisiones, franquicias y concesiones. Asimismo, podrá realizar actividades de almacenamiento, depósito, distribución y gestión logística de mercaderías y bienes, mediante medios propios o de terceros. b) INMOBILIARIA: compra, venta, permuta, locación, arrendamiento, administración, explotación, intermediación y comercialización de bienes inmuebles urbanos o rurales, propios o de terceros; pudiendo realizar desarrollos, construcciones, loteos, subdivisiones y demás operaciones relacionadas directa o indirectamente con la actividad inmobiliaria. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y celebrar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social, con exclusión de aquellas actividades que por ley requieran título profesional, autorización o régimen especial, salvo que sean realizadas mediante profesionales habilitados o cumplidos los requisitos legales correspondientes.- CAPITAL SOCIAL: El capital social se establece en la suma de \$4.000.000 (Pesos cuatro millones), dividido en 4.000 (cuatro mil) acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$1.000 (Pesos mil) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, totalmente suscriptas por el socio único Nicolás Orlande Ascarate, titular de las 4.000 acciones.- ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN: La administración estará a cargo de Nicolás Orlande Ascarate, D.N.I. N.º 36.866.010, como Administrador Titular, y de María del Pilar Orlande Ascarate, D.N.I. N.º 45.668.943, como Ad-

ministradora Suplente. La representación legal estará a cargo de Nicolás Orlande Ascarate, D.N.I. N.º 36.866.010.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año.- SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 04 de Septiembre de 2026. E y V 09/09/2026. \$13.468. Aviso N° 274.624.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Expediente N° 4627-205 - C - 2026 fecha 11/08/2026, se encuentra en trámite de Inscripción el instrumento de fecha 30-07-2026 mediante la cual se constituye la sociedad "CAÑAVERALES DE PEDEMENTE S.A.S." de acuerdo a lo normado en Ley 23749 conformada por los señores: LUCAS ESTEBAN MARTINO, nacido el 08 de Octubre de 1982, domiciliado en calle Bartolomé Mitre N° 164 de la ciudad de Famailla, provincia de Tucumán, DNI 29.357.949, Argentino, casado, mayor de edad, de profesión Productor agrícola por un lado y la Sra.: DANIELA RUTH AMAYA, nacida el 21 de Julio de 1979, con domicilio en calle Laprida N° 145 de la ciudad de Famailla, Provincia de Tucumán, DNI 27.505.668, Argentina, casada, mayor de edad, de profesión Ingeniera en sistemas por el otro. Plazo de duración 30 años a partir de la fecha de su inscripción en el RPC. DOMICILIO: Se establece fijar domicilio de la Sede Social en calle Laprida N° 145 de la ciudad de Famailla, Provincia de Tucumán, CP 4132. Tendrá por OBJETO: PRODUCCION - a) Cultivo de caña de azúcar, producción, venta y comercialización; b) otros cultivos de temporada o cíclicos tales como trigo o soja u otros varios los que podrá comercializar o vender en su carácter de productor. SERVICIOS - a) todo tipo de servicios de apoyatura agrícola, entendiéndose por tal a servicios de siembra, plantación, fumigación terrestre, preparación de suelos, fumigación por Drones, etc, las que a la hora de su inscripción serán coincidentes con el nomenclador de ARCA. El Capital Social se establece en la suma de \$10.00.000 (Pesos Diez Millones) dividido en Mil acciones de \$10.000 (Pesos Diez Mil) cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, conforme al siguiente detalle: Lucas Esteban MARTINO 900 Acciones de \$10.000 cada una y Daniela Ruth AMAYA 100 acciones de \$10.000 cada una. La administración de la sociedad recaerá sobre el Sr.: Lucas Esteban MARTINO, DNI 29.357.949, quien también será el representante legal de la sociedad. La Sra Daniela Ruth AMAYA será administradora suplente. La fecha de cierre de ejercicio será los 30 de Abril de cada año, cerrando el primero el 30-0-2027. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 07 de Septiembre de 2026. E y V 09/09/2026. \$9.128. Aviso N° 274.626.

POR 1 DÍA - RAZON SOCIAL. "SUYAI AGRO S.A.S" (Constitución) Expte: 5197/205-s-2026. Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas-Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 5197/205-s-2026, de fecha 01/09/2026, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 31 de Agosto del año 2026, mediante el cual se constituye la sociedad "SUYAI AGRO S.A.S (Constitución)", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por la Sra. Elina María Bach, D.N.I.: 27.581.200, Fecha de nacimiento 06/02/1980, de estado civil divorciada, de profesión empresaria, con domicilio en La Rioja N° 3500, Country Loa Azahares, de la ciudad de Yerba Buena, provincia de Tucumán. La sociedad establece su domicilio social y legal en Barrio privado El Portillo, de la ciudad de yerba Buena, provincia de Tucumán. Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de Treinta (30) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán.- Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto realización por cuenta propia de terceros o asociada a terceros, en cualquier. Punto de la República o del exterior las tareas de producción y exportación de semillas, herbicidas, fertilizantes y todo tipo de agroquímicos e insumos para la actividad. Tareas relativas a la explotación de establecimientos agrícolas, citrícolas, de granja y ganaderas, pudiendo para ello

adquirir, explotar, administrar, vender, arrendar, permutar tierras, estancias, campo, bosques, chacras, fincas y cualquier otra clase de bienes raíces, como así mismo la comercialización, transformación, industrialización y/o prestación de servicios de frutos o productos obtenidos y la prestación de servicio para las distintas actividades previstas. Así también como toda actividad de servicios a terceros que realicen actividad agrícola y/o ganadera, incluyendo la provisión de personal necesario para las actividades de cosecha y/o cualquier actividad que requiera provisión de mano de obra. Así también el arrendamiento, alquiler, leasing y/o cualquier servicio de maquinaria especializada o vehículos automotores, camionetas, camiones y drones etc. Proveer de servicio de personal temporario, contratado y/o permanentes para cualquiera de las actividades descriptas o mediando conformidad entre los socios para otras actividades industriales o comerciales. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y este contrato. Para el cumplimiento de sus fines sociales la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. 2) RECURSOS HUMANOS: Podrá realizar tareas de elección y colocación de personal para terceros en los límites de las demás tareas indicadas en el objeto social. Capital Social: El capital social establece en la suma de \$1.000.000, (Pesos un millón), dividido en 100 (100) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$10.000 (Pesos diez mil) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por la socia Elina María Bach.- Organización de la Administración: La administración y representación legal estará a cargo de Elina María Bach, DNI: 27.581.200.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año. E y V 09/09/2026. \$13.336. Aviso N° 274.627.

POR 1 DÍA - RAZON SOCIAL. "SOCIEDAD BALANCEADA SRL" Expte. N° 5042/205/5/2026.- Se hace saber que por expediente 5042/205/5/2026 de fecha 26/08/2026, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 31 de julio de 2026. En San Miguel de Tucumán, en la sede social de SOCIEDAD BALANCEADA S.R.L., sito en Local 1 y 2, Anexo Rotonda de Ingreso Mercofrut, Predio Los Vázquez, de esta ciudad, y siendo las 13 horas se reúnen el Sr. SARMIENTO, Julio Isaac, fecha de nacimiento 17/11/1972, casado, argentino, Empresario, DNI N° 23.116.680, CUIT N° 20-23116680-8, domiciliado en Méjico 3260, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, y el Sr. SARMIENTO, Miguel Ángel, fecha de nacimiento 19/04/1969, casado, argentino, Empresario, DNI N° 20.285.225, CUIT N° 20-20285225-5, domiciliado en Crisóstomo Álvarez 3320, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, socios de la firma "SOCIEDAD BALANCEADA S.R.L.", la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Tucumán al Tomo III, bajo el N° 14, fs. 297/301 del Libro de Protocolos de Contratos Sociales, en fecha 19/02/2015, y que representan la totalidad del capital social, para tratar el siguiente orden del día: PRIMERO: Designación de una persona para presidir la Reunión de Socios. Se mociona designar al Sr. JULIO ISAAC SARMIENTO para que presida la presente reunión de socios. El restante socio lo aprueba por unanimidad. SEGUNDO: Modificación de la Cláusula Quinta del Contrato Social. Toma la palabra quien preside la reunión y expone que, conforme lo resuelto en el Acta de Reunión de Socios N° 15 del día de la fecha, por la cual se resolvió incorporar al Sr. Miguel Ángel Sarmiento al órgano de administración de la sociedad en su carácter de Socio Gerente, corresponde formalizar dicha decisión mediante la modificación de la Cláusula Quinta del Contrato Social, a fin de que la administración, representación y uso de la firma social quede a cargo de ambos socios, actuando en forma indistinta, sin que se modifique el carácter de tiempo indeterminado de la gerencia ya previsto en el contrato vigente. Propone modificar la Cláusula Quinta, quedando redactada de la siguiente manera: "QUINTA: ADMINISTRACIÓN: La administración, representación y uso de la

firma social estará a cargo de los socios gerentes Julio Isaac Sarmiento y Miguel Ángel Sarmiento, quienes durarán en sus cargos hasta que la Reunión de Socios les revoque el mandato. La representación de la sociedad, frente a terceros, la tendrán los gerentes, quienes obligarán a la sociedad actuando en forma indistinta. Para ello cuentan con las más amplias facultades para cumplir con su cometido inclusive aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme el Art. 1.881 del Código Civil y el Art. 9 del Decreto 5.965/63 [...]. Esta enumeración es simplemente ejemplificativa, no teniendo el órgano de administración más limitación que la de no comprometer a la Sociedad en negocios u operaciones ajenas a su objeto." Luego de una breve deliberación se aprueba lo mocionado de manera unánime. TERCERO: Redacción del Nuevo Texto Ordenado. Se transcribe a continuación el Nuevo Texto Ordenado del Contrato Social de SOCIEDAD BALANCEADA S.R.L., incorporando la modificación aprobada en el punto Segundo. E y V 09/09/2026. \$13.108. Aviso N° 274.630.

POR 1 DÍA - SABIEN S.R.L. "Expte: 205-S-2026-4270. Se hace saber que por Expediente 205-S-2026 de fecha 21-08-2026, se encuentra en trámite la inscripción del/los instrumento/s de fecha/s 21-08-26 (2026), mediante el/los cuales se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "S.R.L. (Constitución), siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19 550, los siguientes: DORA MARIA BERARDUCCI DE DAVID, DNI N° 4.489.690, viuda, argentina, 84 años de edad, profesión farmacéutica y con domicilio Avda. Juan B. Justo N° 1595 y MERCEDES ALEJANDRA DEL JESUS DAVID DNI 22 336 741, divorciada, argentina, 53 años de edad, profesión farmacéutica y con domicilio en Marcos Paz N° 366 Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Monteagudo N° 602/8 unidad 5 planta baja, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán - Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 50 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- Designación de su Objeto: la sociedad tendrá como objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades: Comercial Farmacia Droguería - Alimentos-Suplementos y Complementos Alimentarios. Capital Social: El capital social se establece en la suma de pesos quince millones (15.000.000) dividido en DORA MARIA BERARDUCCI DE DAVID 30 cuotas partes de \$150.000, cada una y MERCEDES ALEJANDRA DEL JESUS DAVID 70 cuotas partes de \$150.000 cada una- Organización de la Administración. La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo del/los Sr/es, quienes ejercerán la representación legal de la sociedad y revestirá/n el carácter de gerente/s.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el día 30 de Junio de cada.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 07 de Septiembre de 2026. E y V 09/09/2026. \$7.284. Aviso N° 274.631.

POR 1 DÍA - RAZON SOCIAL. "J&A S.A.S" (Constitución) Expte: 5111/205-J-2026. Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas-Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 5111/205-J-2026 de fecha 27/08/2026, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 31/08/2026, de la sociedad "J&A S.A.S (Constitución), Sede Social: Barrio Alto Verde 1, Calle 7, lote h18, Cevil Redondo, Tucumán- Duración: 99 años. Socios: ANDRETTA SEBASTIAN ALEJANDRO ; DNI N.º 28.223.720, soltero, con domicilio en Mz Casa 1 B° 60 vivilot 1, Yerba Buena, Yerba Buena, provincia de Tucumán, JORRAT MIRANDE FERNANDO ESTEBAN; DNI N.º 31.323.676, casado, con domicilio en calle Monteagudo N° 840, San Miguel de Tucumán, San Miguel de Tucumán, Objeto: A) COMERCIALES: mediante la compra, venta, por mayor y menor, permuta, importación, exportación, representación, mandato, comisión, distribución y consignación cualquier tipo de mercaderías, productos y/o subproductos o materias primas elaboradas, semielaboradas, o a elaborarse, industrializadas o no, relacionadas, directa o indirectamente, con

el objeto de esta sociedad. B) TRANSPORTE Y LOGISTICA: Explotación de servicios de transporte de carga en general, comunes o peligrosas, específicas o de paquetería, de distribución de productos y mercaderías de todo tipo, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencias, encomiendas. C) SERVICIOS: Prestar a personas físicas o jurídicas toda clase de servicios, ya sean profesionales, administrativos, comerciales, de recursos humanos, gestoría o técnicos, por cuenta propia o a través de terceros. Prestaciones de servicios y asesoramiento de todo tipo especialmente con los vinculados al objeto de esta sociedad. D) CONSTRUCTORA, E) INMOBILIARIA F) INDUSTRIALES: G) MANDATOS Y REPRESENTACIONES. Capital Social: \$3.000.000) dividido en 1000 (mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$3.000- Administración y representación legal. JORRAT MIRANDE FERNANDO ESTEBAN. Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 del mes de marzo. E y V 09/09/2026. \$8.164. Aviso N° 274.633.

POR 1 DÍA - RAZON SOCIAL. "TRAT S.A.S" (Constitución) Expte: 5420/205-y-2026. Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas-Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 5420/205-T-2026 de fecha 08/09/2026, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 19/08/2026, de la sociedad "TRAT S.A.S (Constitución)", Sede Social: Pasaje Halley N° 4747, Unidad 12, San Miguel de Tucumán, - Duración: 99 años. Socio: ALVARO MIZRAHI D.N.I. N° 29.175.910, con domicilio en Calle La Roja N° 3500, Yerba Buena, Provincia de Tucumán, Divorciado, Objeto: a) INFORMATICA: Desarrollo, creación, implementación, mantenimiento, comercialización y venta de sistemas operativos como así también software para distintos usos o aplicaciones. Desarrollo, comercialización y venta de páginas Web y de aplicaciones móviles. Compra y venta de insumos tecnológicos e informáticos; desarrollo, comercialización y venta de redes y sistemas de telecomunicaciones, así como también de software propio o de terceros. B) Comerciales: Indumentaria; Artículos de Marroquinería; Industrial: Fabricación, elaboración y transformación de productos y subproductos de cuero, fibras sintéticas y caucho y la confección de artículos de marroquinería, en todas sus formas. Capital Social: \$800.000 dividido en 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$8.000- Administración y representación legal. ALVARO MIZRAHI Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 del mes de Diciembre. E y V 09/09/2026. \$5.888. Aviso N° 274.634.

POR 1 DÍA - RAZON SOCIAL. "Peronismo Vivo S.A.S" Y OTROS Expte: 4885/205-P-2026. Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas-Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 4885/205-P-2026 de fecha 21/08/2026, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 01 de Setiembre del año 2026, mediante el cual se constituye la sociedad "Peronismo Vivo S.A.S", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por los Sres.: GABRIELA SALVATIERRA, D.N.I.: 33.748.865, FECHA DE NACIMIENTO: 17/08/1988, ESTADO CIVIL: CASADA, PROFESION: EMPLEADA PUBLICA, DOMICILIO: Balcarce N° 772 2° C San Miguel de Tucumán.- Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle HERAS N° 104, localidad: SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Provincia de Tucumán.- La duración de la sociedad será de 99 (NOVENTA Y NUEVE) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán.- Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Explotación de establecimientos gastronómicos, bares, restaurantes, cafeterías, confiterías y establecimientos similares; con comercialización y expendio de comidas, alimentos y bebidas con y sin alcohol; realización de eventos gastronómicos, culturales, sociales y recreativos.- Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$1.000.000,(Pesos Un Millón), dividido en 1000 acciones ordina-

rias nominativas no endosables de \$1000 (Pesos MIL) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: La Sra. SALVATIERRA GABRIELA DNI N° 33.748.865 1000 acciones.- Organización de la Administración: La administración estará a cargo de SALVATIERRA GABRIELA DNI N° 33.748.865. La representación legal estará a cargo de SALVATIERRA GABRIELA DNI N° 33.748.865.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 30 de JUNIO de cada año. E y V 09/09/2026. \$7.924. Aviso N° 274.635.

POR 2 DÍAS - LA COMISION DIRECTIVA DEL COLEGIO DE CORREDORES INMOBILIARIOS Convoca a sus matriculados para el próximo 22 de Setiembre del corriente año, a horas 8:30 a la Asamblea Ordinaria a realizarse en los salones de la Sede del Colegio de Corredores Inmobiliarios de Tucumán, sito en calle San Martín 742 1° piso of 2 de esta ciudad, para tratar los siguientes temas: Orden del Día 1- Designación de dos Matriculados para que firmen el acta 2- Lectura y aprobación del acta anterior.- 3- Consideración y aprobación de la Memoria y Balance, inventario e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio Cerrado al 30-06-26.- 4- Proclamación Electoral de autoridades, elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas en caso de recepcionarse una o más lista, se procede la votación durante transcurso de 1 hora. Al finalizar la Asamblea Anual Ordinaria, Se convoca a los matriculados a una ASAMBLEA EXTRAORDINARIA con la siguiente Orden del Día .1- Designación de dos Matriculados para que firmen el acta. 2- Reglamento del Código de Ética. Exposición del mismo y aprobación 3- Varios. Nota: De acuerdo al art. 48º.- Las asambleas se constituirán en el lugar designado en la fecha y hora fijada, con asistencia de no menos de un tercio de los colegiados; transcurrida una (1) hora, podrán sesionar válidamente cualquiera sea el número de los concurrentes. Las decisiones se tomarán por simple mayoría de votos salvo disposición en contrario de este estatuto. La asistencia será personal. Tendrán derecho a voto sólo los matriculados con antigüedad no inferior a seis (6) meses anteriores a la fecha de la asamblea y tengan las cuotas sociales pagadas al día. E 09 y V 10/09/2026. \$13.392. Aviso N° 274.636.

POR 1 DÍA - CONVOCAR A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA "CAMARA DE EMPRESARIOS DE PARQUES INDUSTRIALES, LOGISTICOS Y TECNOLOGICOS DE TUCUMAN (CEPILOTT)", con domicilio legal en San Miguel de Tucumán, Departamento Capital, Provincia de Tucumán, el día 10 de Setiembre de 2026 a hs 15:00, la que se llevará a cabo en su sede social sita en Av. Circunvalación N° 1897 - KM 1492 - Ruta Nacional N° 9, a fin de tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1. Designación de presidente de Asamblea. 2. Tratamiento de Poderes de los Representantes de las entidades asociadas. 3. Motivo de la falta de llamado a Asambleas. 4. Tratamiento y consideración de Memoria, Balance, Inventario de Bienes e Informe de Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 31.12.2025. 5. Elección de Autoridades conforme a normas estatutarias vigentes. 6. Designación de dos asociados para la firma del acta asamblearia. Fecha de Asamblea: 10/09/2026 a hs 15:00 = E y V 09/09/2026. \$3.704. Aviso N° 274.637.

POR 1 DÍA - Razón Social: "GRUPO TRIUNFETTI S.A.S" (Constitución) - Expte.: 4445/205-G-2026.- Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas-Registro Público, el c.p.n. Aldo Madero, se hace que por Expediente 4445/205-G-2026 de fecha 04/08/2026, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 31 de agosto del año 2026, mediante el cual se constituye la sociedad "Grupo Triunfetti S.A.S" (Constitución), de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por los señores; Triunfetti Juan Manuel, Argentino, D.N.I. N° 32.863.226, Estado Civil Soltero, de profesión Comerciante, Fecha de Nacimiento 23/04/1987,

con domicilio en Ruta 317, Km. 7, 1/2, de la localidad La Ramada, Departamento de Burruyacu, Provincia de Tucumán, C.U.I.T. N° 20-32.863.226-9, Triunfetti Hugo Hernán, Argentino, D.N.I. N° 40.965.324, Estado Civil Soltero, de profesión Comerciante, Fecha de Nacimiento 09/01/1998, con domicilio en Ruta 317, Km. 7,5 S/N, de la localidad La Ramada de Abajo, Departamento de Burruyacu, Provincia de Tucumán, C.U.I.T. N° 20-40.965.324-4, y la señorita Triunfetti Natalia Elizabeth, Argentina, D.N.I. N° 37.502.615, Estado Civil Soltera, de profesión Docente, Fecha de Nacimiento 22/07/1994, con domicilio en Ruta 317, Km. 7,5 S/N, de la localidad La Ramada, Departamento de Burruyacu, Provincia de Tucumán, C.U.I.T. N° 27-37.502.615-0; quienes resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada que se registrará por las siguientes cláusulas de conformidad y por aplicación de la Ley N° 27.349.- Domicilio: en Ruta 317, Km. 7,5 S/N, de la localidad La Ramada de Abajo, Departamento de Burruyacu, Provincia de Tucumán.- La duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán.- Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, toda clase de actividades comerciales, industriales, productivas, agropecuarias, de servicios, tecnológicas, logísticas, inmobiliarias y de inversión, siempre que se trate de actividades lícitas y permitidas por la legislación vigente. A tal efecto, podrá comprar, vender, permutar, adquirir, distribuir, comercializar, importar, exportar, fabricar, producir, elaborar, transformar, procesar, fraccionar, envasar, almacenar, transportar, representar, consignar, intermediar, prestar servicios, otorgar y tomar representaciones comerciales y realizar toda otra actividad vinculada con bienes, productos, mercaderías, materias primas, insumos, herramientas, maquinarias, equipos, vehículos, instalaciones y servicios de cualquier naturaleza. Asimismo, podrá desarrollar, entre otras, las siguientes actividades: a) Comerciales: compra, venta, distribución, comercialización mayorista y minorista, representación de marcas, consignación, intermediación y comercio electrónico de toda clase de bienes y productos. b) Construcción y Ferretería: comercialización, distribución, fabricación e instalación de materiales para la construcción, áridos, piedras, cemento, cal, yeso, madera, productos metálicos, hierros, chapas, perfiles, aberturas, puertas, portones, alambres, membranas, cerámicos, sanitarios, griferías, pinturas, revestimientos, herramientas, máquinas, equipos, accesorios y demás productos vinculados con la construcción, ferretería y ferretería industrial. c) Industria y Manufactura: fabricación, elaboración, transformación, reparación, ensamblaje y comercialización de productos, bienes, estructuras, componentes, herramientas, equipos e insumos destinados a actividades industriales, comerciales, productivas y de servicios. d) Maquinarias y equipamiento: compra, venta, importación, exportación, alquiler, leasing, distribución, representación, reparación, mantenimiento y comercialización de máquinas, maquinarias pesadas, agrícolas e industriales, herramientas, equipos técnicos, vehículos, implementos, repuestos y accesorios. e) Actividades Agropecuarias y Agroindustriales: producción, compra, venta, distribución, comercialización, industrialización, transformación, importación y exportación de productos, insumos, herramientas, maquinarias, equipos y elementos destinados a la agricultura, ganadería, actividad forestal, horticultura, jardinería, paisajismo y demás actividades agropecuarias y agroindustriales. f) Transporte y Logística: prestación y contratación de servicios de transporte de bienes y mercaderías, distribución, almacenamiento, depósito, logística, gestión de inventarios, preparación y despacho de pedidos y demás actividades relacionadas con la cadena de abastecimiento, con las habilitaciones que correspondan. g) Tecnología e Informática: desarrollo, adquisición, comercialización, distribución, implementación y prestación de servicios relacionados con software, sistemas informáticos, plataformas digitales, comercio electrónico, servicios tecnológicos, procesamiento y gestión de información, automatización y soluciones digitales. h) Servicios: prestación, contratación, intermediación y comercialización de servicios técnicos,

comerciales, administrativos, de mantenimiento, instalación, reparación, asesoramiento, gestión y demás servicios vinculados directa o indirectamente con las actividades de la Sociedad, con intervención de profesionales matriculados cuando la actividad así lo requiera. i) Inmobiliarias y Patrimoniales: adquisición, venta, permuta, locación, administración, explotación y desarrollo de bienes inmuebles y muebles, así como la adquisición, administración y explotación de derechos y bienes destinados al desarrollo de las actividades sociales, todo ello con sujeción a las normas legales aplicables. j) Comercio Exterior: importación y exportación de bienes, productos, mercaderías, materias primas, insumos, maquinarias, herramientas, equipos y demás elementos relacionados con las actividades comprendidas en el objeto social, pudiendo actuar como importadora, exportadora, distribuidora, representante o intermediaria. k) Inversiones y Participación Empresarial: realizar inversiones y participar en sociedades, empresas, emprendimientos, fideicomisos y otros negocios lícitos, nacionales o extranjeros, adquirir, administrar y transferir participaciones, acciones, cuotas, derechos y demás instrumentos permitidos por la legislación vigente, siempre que ello resulte compatible con las actividades y capacidad de la Sociedad. l) Decoración, Diseño, Interiorismo y Paisajismo: comercialización, distribución, fabricación, instalación y prestación de servicios relacionados con artículos de decoración, equipamiento, diseño de interiores, paisajismo, jardinería, terminaciones, revestimientos y acondicionamiento de espacios. La enumeración precedente es meramente enunciativa y no taxativa, pudiendo la Sociedad desarrollar cualquier otra actividad comercial, industrial, productiva, agropecuaria, tecnológica, logística, inmobiliaria o de servicios que resulte lícita, así como aquellas actividades conexas, complementarias o necesarias para el cumplimiento de su objeto, siempre que no se encuentre legalmente prohibida. Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y celebrar toda clase de actos, contratos, operaciones y negocios jurídicos permitidos por la legislación vigente, pudiendo establecer, adquirir, administrar y cerrar sucursales, agencias, representaciones, establecimientos, depósitos, oficinas, centros de distribución y demás dependencias dentro o fuera del territorio nacional. Cuando para el ejercicio de determinadas actividades la legislación vigente exija habilitación, autorización, matrícula, licencia, inscripción o intervención de profesionales o entidades especialmente autorizadas, la Sociedad podrá desarrollar dichas actividades mediante el cumplimiento de los requisitos legales correspondientes.- capital Social: se suscribe totalmente el capital social de pesos novecientos mil (\$900.000.-) dividido en novecientas (900.-) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos mil (\$1.000.-), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción de la siguiente forma: el socio señor Triunfetti Juan Manuel, la cantidad de trescientas (300.-) acciones nominativas no endosables o sea la suma de pesos trescientos mil (\$300.000.-), el socio señor Triunfetti Hugo Hernán, la cantidad de trescientas (300.-) acciones nominativas no endosables o sea la suma de pesos trescientos mil (\$300.000.-) y señora Triunfetti Natalia Elizabeth, la cantidad de trescientas (300.-) acciones nominativas no endosables o sea la suma de pesos trescientos mil (\$300.000.-). Integrando los socios en este acto en dinero en efectivo el veinticinco (25%) de las respectivas suscripciones, comprometiéndose a integrar el setenta y cinco (75%) restante en un plazo no mayor a dos (02) años contados desde la fecha del presente contrato constitutivo.- Organización de la Administración: Se designa como administrador al señor Triunfetti Hugo Hernán, y se designa como administrador suplente de la sociedad a la señorita Triunfetti Natalia Elizabeth, quienes se encuentran presentes y manifiestan que acepta la designación efectuada, fijando domicilio especial en Ruta 317, Km. 7,5 S/N, de la localidad La Ramada de Abajo, Departamento de Burruyacu, Provincia de Tucumán. Se designa como representante legal de la sociedad al señor Triunfetti Juan Manuel. El ejercicio social cerrará el 31 del mes de Mayo de cada año.- Tu-

Verificable en:
boletin.tucuman.gob.ar

cumán, Septiembre de 2026. E y V 09/09/2026. \$38.108. Aviso N° 274.638.

LICITACIONES

ESCUELA MEDIA DE MARIÑO

Licitación: Quiosko, cantina y fotocopiadora

POR 14 DÍAS - Objeto de la licitación: Quiosko, cantina y fotocopiadora, Valor del Pliego: \$20.0000, Lugar y fecha de apertura: ESCUELA MEDIA DE MARIÑO, ruta 304 km 23, localidad de Mariño el día 18/09/2026, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: en el establecimiento escolar los días 07 al 14 de agosto inclusive de 8:00 a 11:00. E 27/08 y V 15/09/2026. \$23.240. Aviso N° 274.391.

GOBIERNO DE TUCUMÁN

*DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES
CONCURSO DE PRECIOS N° 53/2026*

Expediente N° 2187/234-C-2026

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Alquiler de vehiculos: 1 unidad de CONTRAT. DE DOS CAM. D. CABINA GRANDE, UNA CAM. D. CABINA CHICA Y UNA UTILITARIA- CARO LUIS- JEFE AUTOMOTORES- DMCE, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA, el día 16/09/2026, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA Llamado autorizado por RESOL. N 1188 DEL 24/08/2026. E 07 y V 10/09/2026. Sin Cargo. Aviso N° 274.463.

GOBIERNO DE TUCUMÁN

*DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES
CONCURSO DE PRECIOS N° 52/2026*

Expediente N° 2188/234-C-2026

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Alquiler de vehiculos: 1 unidad de CONTRATACION DE UN VEHICULO TIPO CAM. D. CABINA GRANDE, UNA CAM. D. CABINA CHICA, UN UTILITARIO- CARO LUIS- JEFE AUTOMOTORES- DMCE, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA, el día 16/09/2026, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA Llamado autorizado por RESOL. N 1191 DEL 24/08/2026. E 07 y V 10/09/2026. Sin Cargo. Aviso N° 274.464.

GOBIERNO DE TUCUMÁN

*MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
LICITACION PUBLICA N° 62/2026*

Expediente N° 160/477-G-2026

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Mantenimiento y servicio de limpieza: Servicio de integral de limpieza para el Centro de Recepción y Clasificación de Menores Santa María Goretti, dependiente de la SENayF del MDS, Valor del Pliego: GRATUITA, Lugar y fecha de apertura: DIR. DE COMPRAS Y CONTRAT. DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - CALLE LAS PIEDRAS N° 530 - 3 PISO - DTO. O, el día 28/09/2026, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIR. DE COMPRAS Y CONTRAT. DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - CALLE LAS PIEDRAS N° 530 - 3 PISO - DTO. O. E 07 y V 10/09/2026. Sin Cargo. Aviso N° 274.477.

GOBIERNO DE TUCUMÁN

*MINISTERIO DE SEGURIDAD
DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA
CONCURSO DE PRECIOS N° 279/2026*

Expediente N° 499/219-T-2026

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Repuestos y accesorios: 1 unidad de Repuestos Toyota Hilux, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Departamento General de Policía - Italia 2601 - Dir. Administracion - Oficina de Compras y Contrataciones, el día 10/09/2026, a horas 12:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: Departamento General de Policía - Italia 2601 - Dir. Administracion - Oficina de Compras y Contrataciones. E 03 y V 09/09/2026. Sin Cargo. Aviso N° 274.481.

GOBIERNO DE TUCUMÁN

*MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
LICITACION PUBLICA N° 63/2026*

Expediente N° 327/474-I-2026

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Limpieza aseo y fumigación: Contratación del servicio integral de limpieza, para el Anexo del Instituto de Puericultura Alfredo Guzmán, dependiente de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del MDS por 12 meses, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRAT. DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - CALLE LAS PIEDRAS N° 530 - 3 PISO - DTO. O, el día 21/09/2026, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRAT. DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - CALLE LAS PIEDRAS N° 530 - 3 PISO - DTO. O. E 04 y V 09/09/2026. Sin Cargo. Aviso N° 274.503.

GOBIERNO DE TUCUMÁN

*ESTACION EXPERIMENTAL AGRO INDUSTRIAL OBISPO
COLOMBRES*

LICITACION PUBLICA N° 05/2026

Expediente N° 1042/340-O-2026

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Productos Agroforestales y Pecuarios: FERTILIZANTES - CAMPAÑA 2026/2027. Valor del Pliego: GRATUITO. Lugar y fecha de apertura: SALON DE ACTOS - EEAOC, el día 23/09/2026, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: EEAOC - Sección Compras - Tel 381 452-1000 – int. 232 - compras@eeaoc.org.ar. Llamado autorizado por RESOLUCION PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO N° 217/2026. E 04 y V 09/09/2026. Sin Cargo. Aviso N° 274.508.

GOBIERNO DE TUCUMÁN

*MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
LICITACION PUBLICA N° 61/2026*

Expediente N° 14675/425-PI-2026

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Limpieza aseo y fumigación: Servicio de fumigación destinado a los inmuebles en donde funcionan la Secretaria de Estado de Políticas Integrales sobre Adicciones del MDS y en los Centros que de ella dependen, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRAT. DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - CALLE LAS PIEDRAS N° 530 - 3 PISO - DTO. O, el día 22/09/2026, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRAT. DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - CALLE LAS PIEDRAS N° 530 - 3 PISO - DTO. O. E 07 y V 10/09/2026. Sin Cargo. Aviso N° 274.516.

GOBIERNO DE TUCUMÁN

*DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES
CONCURSO DE PRECIOS N° 53/2026*

Expediente N° 2187/234-C-2026

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Alquiler de vehiculos: 1 unidad de CONTRAT. DE DOS CAM. D. CABINA GRANDE, UNA CAM. D. CABINA CHICA Y UNA UTILITARIA- CARO LUIS- JEFE AUTOMOTORES- DMCE, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA, el día 16/09/2026, a horas

10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA Llamado autorizado por RESOL. N 1188 DEL 24/08/2026. E 07 y V 10/09/2026. Sin Cargo. Aviso N° 274.517.

GOBIERNO DE TUCUMÁN
DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES
CONCURSO DE PRECIOS N° 52/2026
Expediente N° 2188/234-C-2026

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Alquiler de vehiculos: 1 unidad de CONTRATACION DE UN VEHICULO TIPO CAM. D. CABINA GRANDE, UNA CAM. D. CABINA CHICA, UN UTILITARIO- CARO LUIS- JEFE AUTOMOTORES- DMCE, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA, el día 16/09/2026, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA Llamado autorizado por RESOL. N 1191 DEL 24/08/2026. E 07 y V 10/09/2026. Sin Cargo. Aviso N° 274.518.

GOBIERNO DE TUCUMÁN
MINISTERIO DE SEGURIDAD
DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA
CONCURSO DE PRECIOS N° 284/2026
Expediente N° 2613/208-ADM-2026

POR 5 DIAS: Objeto de la licitación: Utiles de oficina: 1 unidad de se adjunta listado de lo requerido y pliego y bases y condiciones particulares, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Sección Compras y Contrataciones de Dirección de Administración Policía de Tucumán - , el día 10/09/2026, a horas 11:55. Consulta y Adquisición de Pliegos: Sección Compras y Contrataciones - Dirección de Administración Policía de Tucumán - Italia N° 2601 SM Tuc - Hasta el día 09/09/2026 a hs 13: 00. E 04 y V 10/09/2026. Sin Cargo. Aviso N° 274.524.

GOBIERNO DE TUCUMÁN
MINISTERIO DE SEGURIDAD
DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA
COTEJO DE PRECIOS N° 285/2026
Expediente N° 3910/208-ADM-2026

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Forraje, cesped y afines: 1 unidad de Alimento para canes, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Direccion de Administracion - Seccion Compras y Contrataciones - Italia 2601, el día 10/09/2026, a horas 17:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Direccion de Administracion - Seccion Compras y Contrataciones - Italia 2601. E 04 y V 09/09/2026. Sin Cargo. Aviso N° 274.525.

GOBIERNO DE TUCUMÁN
ENTE AUTARQUICO TEATRO MERCEDES SOSA
LICITACION PUBLICA N° 02/2026
Expediente N° 324/195-P-2026

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Imprenta publicaciones y reproducciones: 700 unidades de AGENDAS, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: ENTE AUTARQUICO TEATRO MERCEDES SOSA, el día 23/09/2026, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: SAN MARTIN 479. E 07 y V 10/09/2026. Sin Cargo. Aviso N° 274.550.

ESCUELA DE COMERCIO N° 1 GRAL. BELGRANO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA CONCESION DE KIOSCO Y FOTOCOPIADORA

POR 3 DIAS - LLAMADO A LICITACION PUBLICA. LICITACION PARA CONCESION DE KIOSCO Y FOTOCOPIADORA DE LA ESCUELA DE COMERCIO N° 1 GRAL. BELGRANO-CUE: 9001019- UBICADA EN AV. SARMIENTO 387 S. M. DE TUCU-

MÁN-VALOR DEL PLIEGO: \$ 45000 – VENTA DE PLIEGOS DESDE EL 09/09/26 AL 14/09/26 DE 8 A 17 HS.-RECEPCIÓN DE SOBRES EL 15/09 Y EL 16/09 - APERTURA DE SOBRES EL 17/09/26 A 18 HS. PRECIO BASE DE OFERTAS \$ 1.500.000. E 07 y V 09/09/2026. \$6.264. Aviso N° 274.589.

GOBIERNO DE TUCUMÁN
ENTE CULTURAL DE TUCUMAN
CONTRATACION DIRECTA N° 01
Expediente N° 1973/232-D-2026

POR 3 DIAS: Objeto de la licitación: Servicio de transporte: 1 unidad de servicio de traslado terrestre para 17 personas, más capacidad de traslado para 6 tapetes de un metro de largo cada uno y 13 cm de diámetro, trayecto Tucumán, Santa Cruz de la Sierra Bolivia, Tucumán, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: ENTE CULTURAL TUCUMAN, SAN MARTIN 251 3° PISO, OFICINA COMPRAS Y CONTRATACIONES, el día 11/09/2026, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: ENTE CULTURAL TUCUMAN, SAN MARTIN 251 TERCER PISO, OFICINA COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 08 y V 10/09/2026. Sin Cargo. Aviso N° 274.601.

Escuela Secundaria Agustina Boucau de García Fernández
Licitación para Concesión de: Kiosco-Cantina- Librería - fotocopiadora

POR 4 DIAS - Licitación para Concesión de: Kiosco-Cantina- Librería - fotocopiadora. •Nombre del Establecimiento: Escuela Secundaria Agustina Boucau de García Fernández •CUE: 9000557 •Dirección: Diego de Rojas y Diego de Villarroel •Localidad: Bella Vista •Valor del Pliego: \$19500 (Pesos: diecinueve mil quinientos pesos) •Venta del Pliego: Día (07/09/2026) hasta (11/09/2026) de 15 a 17 horas. •Apertura de Sobres: Día (14/09/2025) a 15:00 horas. •Lugar: Establecimiento Escolar. •Precio Base de las Ofertas: \$ 650.000 (Pesos: Seiscientos cincuenta mil pesos) . E 09 y V 14/09/2026. \$11.104. Aviso N° 274.616.

GOBIERNO DE TUCUMÁN
MINISTERIO ECONOMIA
LICITACION PUBLICA N° 03/2026 - SH
Expediente N° 475/370-I-2026

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Limpieza aseo y fumigación: Contratación de un Servicio de Limpieza y Mantenimiento diario por el término de doce (12) meses con destino al Edificio de la Secretaria de Estado de Hacienda, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: Dir. de Administración del Ministerio de Economía y Producción, San Martin 362, Block I, 1er Piso, el día 29/09/2026, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dir. de Administración del Ministerio de Economía y Producción, San Martin 362, Block I, 1er Piso Llamado autorizado por Res. N°1080/MEyP del 04 de Septiembre 2026. E 09 y V 14/09/2026. Sin Cargo. Aviso N° 274.625.

TARIFAS BOLETIN OFICIAL	
1) PUBLICACIÓN DE AVISOS	
a) Cada caracter por 1 día de publicación en textos de composición corrida	\$ 4.-
b) Texto de composición no corrida (cuadros, diagramas, etc) página por 1 día de publicación	\$ 20.000.-
c) Aviso Mínimo (hasta 500 caracteres) por 1 día.	\$ 2000.-



PROVINCIA DE TUCUMAN
Boletín Oficial

Creado por Decreto Acuerdo: 30/01/1906

DECRETO ACUERDO 25/09/1908 - Artículo 5º - Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el efecto de esa publicación

Edición Digital

LEY N° 8.927 del 29/09/2016 - La Edición Digital del B.O. tiene validez jurídica, es de carácter oficial, auténtica y obligatoria, con idénticos efectos que su edición impresa. (Conforme Artículo 1º de la Ley)

Todo reclamo debe realizarse dentro de los cinco días hábiles contando desde la primera publicación.

Cuando los avisos fijen día para la realización de algún acto, los avisadores deberán presentar los originales con la anticipación necesaria a fin de que la última publicación sea efectuada dentro de los plazos que establezca la ley, decreto o resolución de la cual emanen, siendo responsable el interesado por cualquier error en el cómputo del término. (Decreto N° 4368/14)

Secretaría General
de la Gobernación



**GOBIERNO DE
TUCUMÁN**